



BON

**TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS****«DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Para aquellas familias que tengan y mantengan la condición de familia numerosa de acuerdo a lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, la cuota de la tasa se obtendrá reduciendo el 50% de la cuota correspondiente al bien inmueble que constituye la vivienda familiar.

La bonificación aprobada se solicitará con la documentación justificativa en el primer trimestre de 2020 y tendrá efectos retroactivos a fecha de 1 de enero».